

### ANEXO III

**Tipos de actividades formativas objeto de subvención y cantidad máxima de subvención para cada una de ellas.**

#### 1.- Tipo de actividad

- Cursos.
- Visitas técnicas.
- Jornadas.
- Seminarios especializados.

#### 2.- Cantidad máxima de subvención según el tipo de actividad.

##### A) CURSOS

TIPO DE CURSO	DURACIÓN	Importe máximo auxiliable (euros)	Cantidad máxima subvención (euros)
<b>CURSO BREVE</b>	Menor o igual de 5 horas	Hasta 1.250	Hasta 1000
	De más de 5 horas y menos o igual a 10 horas	Hasta 2.500	Hasta 2.000
	De más de 10 horas y menos o igual a 40 horas	Hasta 6.000	Hasta 4.800
<b>CURSO MEDIO</b>	De más de 40 horas y menos o igual a 100 horas	Hasta 11.250	Hasta 9.000
<b>CURSO LARGO</b>	De más de 100 horas	Hasta 15.000	Hasta 12.000
<b>CURSO A DISTANCIA</b>	Menos o igual a 100horas	Hasta 3.750	Hasta 3.000
	Más de 100 horas	Hasta 8.750	Hasta 7.000

##### B) VISITA TÉCNICAS

Duración	Importe máximo auxiliable (euros)	Cantidad máxima subvención (euros)
1 día incluye: Docencia (Teórica y/o Práctica) Desplazamiento de los profesores y alumnos Alojamiento de los profesores Manutención de profesores y alumnos regulada	Hasta 1.875	Hasta 1.500 €

##### C) JORNADAS

TIPO DE JORNADA	DURACIÓN	Importe máximo auxiliable (euros)	Cantidad máxima subvención (euros)
JORNADA CORTA	1 DÍA	Hasta 2.500	Hasta 2.000
JORNADA CORTA + VISITA	1 DÍA	Hasta 3.125	Hasta 2.500
JORNADA MEDIA	Más de 1 DÍA	Hasta 7.500	Hasta 6.000

##### D) SEMINARIOS ESPECIALIZADOS

SEMINARIO	DURACIÓN	Importe máximo auxiliable (euros)	Cantidad máxima subvención (euros)
	1 DÍA	Hasta 3.125	Hasta 2.500 €
	Duración superior a 1 día	Se multiplicará el número de días por 3.125 € hasta un máximo de 11.250 €	Se multiplicará el número de días por 2.500 € hasta un máximo de 9.000 €

## MODERACIÓN DE COSTES

CONCEPTO	IMPORTE MÁXIMO (euros)	Máximo gasto
<b>ENSEÑANZA. Personal ajeno a la entidad beneficiaria y propio de la entidad al que se abone la participación en la actividad formativa con carácter extraordinario.</b>		
<b>Hora lectiva</b> (tanto teórica como práctica).  Excepcionalmente, en seminarios especializados que requieran ser impartidos por profesores altamente cualificados podrá autorizarse por parte del Servicio de Innovación y Transferencia Agroalimentaria mayor importe.	Hasta 80  Hasta 400	
<b>Dirección y coordinación:</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Cursos de duración menor o igual a 12 horas.</li> <li>• Cursos de duración superior a 12 horas e inferior a 24 horas.</li> <li>• Cursos de duración igual o superior a 24 horas y hasta 99 horasl.</li> <li>• Cursos de incorporación a la empresa agraria de duración igual o superior a 100 horas.</li> </ul> <p>Estos importes de incrementarán en 50 euros cuando las labores de coordinación se realicen en dos o más provincias.</p>	120 150 200 400	20 % de los costes subvencionables.
<b>ENSEÑANZA. Personal propio de la entidad.</b>	<b>IMPORTE MÁXIMO (euros)</b>	<b>Máximo gasto</b>
<b>Hora lectiva</b> (tanto teórica como práctica).  Al tiempo dedicado a impartir la materia se añadirá el tiempo dedicado a la preparación de la misma, según lo siguiente:  Por cada hora lectiva, se contará 1 hora de preparación.	Se considera el <b><u>IMPORTE LÍQUIDO A PERCIBIR DE LAS NÓMINAS</u></b> y sobre esa cantidad se aplica un % igual al tiempo que ha destinado el trabajador a la actividad de formación (anexo V)	Salvo que se certifique una duración de la jornada laboral distinta, para el cálculo del % de tiempo dedicado, se considerará la jornada laboral de 160 horas al mes.
<b>Dirección y coordinación:</b>  - <b>Curso &lt; o igual a 4 h lectivas</b> = 2 horas coordinación. - <b>Resto:</b> 4 horas lectivas/ 2 horas coordinación.	Se considera el <b><u>IMPORTE LÍQUIDO A PERCIBIR DE LAS NÓMINAS</u></b> y sobre esa cantidad se aplica un % igual al tiempo que ha destinado el trabajador a la actividad de formación (anexo V)	20 % de los costes subvencionables.  Salvo que se certifique una duración de la jornada laboral distinta, para el cálculo del % de tiempo dedicado, se considerará la jornada laboral de 160 horas al mes.
<b>ENSEÑANZA. Personal ajeno a la entidad y personal propio de la entidad.</b>	<b>IMPORTE MÁXIMO (euros)</b>	<b>Máximo gasto</b>

<b>Estancia:</b> Alojamiento (por día) Manutención (por almuerzo o cena)	65,97 18,70	
<b>Locomoción:</b> Transportes públicos colectivos Vehículo particular (por kilómetro)	Según billete 0,19	
<b>OTROS GASTOS</b>	<b>IMPORTE MÁXIMO (euros)</b>	<b>Máximo gasto</b>
<b>Material didáctico:</b> Material fungible y material entregado a los asistentes.	15 % de los costes subvencionables.	
<b>Gastos generales:</b> Gastos de promoción y comunicación (incluido personal de administración, gestión y/o de servicios auxiliares), alquiler de medios y/o locales y mantenimiento de los mismos.	Máximo 20 % de los costes subvencionables, teniendo en cuenta los siguientes límites:	
<b>1. Gastos de organización y administración, personal de administración propio la entidad:</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Cursos de duración menor o igual a 5 horas: 5 horas admon y organización.</li> <li>• Cursos de más de 5 horas y menos de 10: 7 horas admon.</li> <li>• Cursos de 10 horas y hasta 50: 15 horas admon.</li> <li>• Cursos de más de 50 horas: 25 horas admon.</li> </ul>	Se considera el <b>IMPORTE LÍQUIDO A PERCIBIR DE LAS NÓMINAS</b> y sobre esa cantidad se aplica un % igual al tiempo que ha destinado el trabajador a la actividad de formación (anexo V)	Salvo que se certifique una duración de la jornada laboral distinta, para el cálculo del % de tiempo dedicado, se considerará la jornada laboral de 160 hora al mes.
<b>2. Gastos de organización y administración, personal ajeno a la entidad:</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Cursos de duración igual o menor a 12 horas.</li> <li>• Cursos de duración superior a 12 horas e inferior a 24 horas.</li> <li>• Cursos de duración igual o superior a 24 horas y hasta 99 horasl.</li> <li>• Cursos de incorporación a la empresa agraria de duración igual o superior a 100 horas.</li> </ul>	120 150 200 400	
Coste del seguro para los asistentes de la actividad	Según póliza descontando los impuestos	
<b>GASTOS DE LOS DESTINATARIOS</b>	<b>IMPORTE MÁXIMO (€)</b>	<b>Máximo gasto</b>
<b>Desplazamientos en visitas a explotaciones, instalaciones o empresas.</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Transportes públicos colectivos</li> <li>• Vehículo particular (por kilómetro)</li> <li>• Transporte discrecional (por kilómetro)</li> </ul>	Según billete 0,19 1,2	
<b>GASTOS DE LAS SESIONES PRÁCTICAS</b>	<b>IMPORTE MÁXIMO (€)</b>	<b>Máximo gasto</b>
Gastos directos de la actividad de prácticas y/o demostración (alquiler de animales, maquinaria...)	Según práctica	
Gastos del personal que imparte la práctica	<b>Los mismos que en ENSEÑANZA</b>	

- Los porcentajes máximos de gasto para cada capítulo de gasto nunca serán superiores a las cantidades tenidas en cuenta para determinar el importe de la resolución de subvención.